

Solidaridad Carrefour Fundación
Bases de la Convocatoria de Ayudas 2019

1. Introducción

Solidaridad Carrefour Fundación es una institución sin ánimo de lucro que tiene como fin principal realizar acciones de apoyo social encaminadas a mejorar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad. Su objetivo es promover y desarrollar iniciativas de entidades sociales en el ámbito asistencial, con la voluntad de abrir nuevas vías a su participación en actividades de interés general. La presente Convocatoria viene desarrollándose desde hace más de 15 años. A través de esta iniciativa, hasta la fecha, ha donado más de 2,8 millones de euros a 97 entidades.

2. Finalidad de la convocatoria

El objetivo principal de la presente convocatoria de Solidaridad Carrefour Fundación es apoyar seis proyectos que puedan ser considerados como modelo, en razón del beneficio social que aporten; proyectos que beneficien, directa o indirectamente, a un importante número de personas (menores de 21 años), al tiempo que muestren una viabilidad social, económica y técnica razonablemente argumentada y documentada, y se basen en una apreciación realista de las necesidades y receptividad del colectivo al que se dirigen.

3. Tipología de los proyectos. Requisitos

La presente convocatoria se dirige exclusivamente a **instituciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro, con sede social y fiscal en España, cuyos proyectos tengan como lugar de realización cualquier parte del territorio español** (en lo sucesivo, las “Entidades”) y promuevan **mejoras en las condiciones de vida de niños o jóvenes en situación de desventaja social (edades comprendidas entre 0 y 21 años residentes en España)**. No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de Solidaridad Carrefour Fundación, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

La aportación de Solidaridad Carrefour Fundación estará dirigida única y exclusivamente a la **adquisición de materiales o equipamiento** para uso directo de los beneficiarios y, a su vez, necesarios para la ejecución del proyecto presentado. En el proyecto deberá exponerse con claridad y detalle cuáles son estos materiales o equipamiento para los que se solicita la ayuda.

Algunos ejemplos de equipamientos y materiales financiados son vehículos adaptados, material para la realización de talleres o de terapias, equipamiento informático y nuevas tecnologías, desarrollo de aplicaciones móviles, aulas de estimulación multisensorial o de otro tipo, etc.

Los proyectos podrán ser de nueva creación, ampliación o consolidación de otros proyectos ya existentes.

A meros efectos ilustrativos, no se admitirán proyectos que tengan como fin congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales. Tampoco se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento general de la Entidad (salarios, alquiler de local, teléfono, luz, agua, etc.).

4. Requisitos de las Entidades

Las Entidades deberán cumplir inexcusablemente con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- b) Estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitadas para recibir ayudas.
- c) Documentar de manera fehaciente que la Entidad desarrolla programas a favor de la infancia en situación de vulnerabilidad y que, dicha actividad, se integra de forma implícita o explícita en los estatutos.
- d) Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- e) Tener experiencia demostrable mínima de dos años en el trabajo con niños o jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- f) Disponer de una estructura y capacidad suficiente para garantizar la viabilidad y gestionar la ejecución del proyecto seleccionado.

Se valorará positivamente que la Entidad:

- Cuenten con recursos (propios, de entidades privadas, de instituciones públicas u otras instancias) adicionales a los solicitados a Solidaridad Carrefour Fundación para desarrollar el proyecto y asegurar su continuidad, una vez finalizada la ayuda recibida a través de esta convocatoria.
- Cuenten con auditoría externa de cuentas.

- Si es asociación, esté declarada de utilidad pública.
- Sea ONG Acreditada por la Fundación Lealtad

Podrán beneficiarse de las ayudas prestadas por Solidaridad Carrefour Fundación entidades privadas sin ánimo de lucro tales como: fundaciones o asociaciones, así como las federaciones o confederaciones de las mismas.

El plazo de realización de los proyectos será como máximo hasta el **31 de diciembre de 2020**.

No podrán presentar su candidatura aquellas **entidades cuyos proyectos** hayan resultado **seleccionados** en esta convocatoria en las **dos ediciones anteriores**.

Asimismo, aquellas entidades que tengan pendiente la justificación de otros proyectos apoyados por Solidaridad Carrefour Fundación no podrán acceder a la presente convocatoria hasta que no hayan cumplido las obligaciones de justificación.

5. Presentación de las solicitudes

Para acceder a la presente convocatoria, la Entidad deberá cumplimentar necesariamente **todos los datos solicitados** en el formulario que aparece en la web convocatoriafundacionsolidaridadcarrefour.fundacionlealtad.org y deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Memoria de actividades del último ejercicio económico cerrado de la entidad.
- Cuentas anuales completas¹ del último ejercicio económico cerrado de la entidad, auditadas si es el caso.
- Presupuesto total del proyecto, con detalle de partidas, y financiadores e indicación clara del coste del material/equipamiento solicitado.
- Al menos tres presupuestos o facturas proforma del material / equipamiento solicitado, indicando cual es el seleccionado y las razones que han llevado a su elección. Solo en el caso de que el equipamiento / material solicitado sea muy específico y haya un único proveedor será posible presentar un solo presupuesto o factura proforma, explicando debidamente dicha circunstancia.
- Memoria descriptiva del proyecto (opcional): Se podrá adjuntar una memoria descriptiva de 5 páginas (incluida portada y contraportada) como máximo con

1 Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto el ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

información complementaria del proyecto no incluida en el formulario (por ejemplo fotografías descriptivas, etc). No se admitirá documentación adicional por separado.

Los proyectos y esta documentación se enviarán vía telemática, siguiendo las indicaciones del formulario:

convocatoriafundacionsolidaridadcarrefour.fundacionlealtad.org

En el proceso de evaluación se podrá requerir la siguiente **documentación adicional** que deberá presentarse **en el plazo de 10 días naturales** desde la fecha de solicitud. La documentación se enviará a través de la misma web en la que se procesó el formulario. La documentación a presentar en el caso de ser requerida es la siguiente:

- Datos del representante legal de la entidad (nombre, apellidos, D.N.I. y cargo que ocupa), junto con el justificante de conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.
- Relación actualizada de los componentes del Patronato, Junta Directiva u órgano de gobierno equivalente de la Entidad.
- Copia de la inscripción de la Entidad en el registro correspondiente.
- Copia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Copia de los estatutos vigentes de la Entidad.
- Certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la resolución/resoluciones de aportación del resto de la financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de estar pendiente de la resolución.
- Otros documentos relativos a la organización o el proyecto que se consideren imprescindibles para la correcta valoración de la candidatura y que sean solicitados por Solidaridad Carrefour Fundación

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los términos establecidos en estas Bases. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

6. Importe de la ayuda

La dotación de cada uno de los seis proyectos seleccionados será de 30.000 euros. Serán considerados nulos los proyectos con dotación inferior. Las ayudas serán indivisibles y no podrán recaer sobre más de un proyecto.

El presupuesto total de los proyectos deberá ser igual o superior a la cuantía de la ayuda (30.000 €), IVA incluido. Si el importe del proyecto presentado supera la cuantía de la ayuda que concede Solidaridad Carrefour Fundación, se deberá especificar y justificar qué otros recursos propios o ajenos se van a destinar al mismo. En este caso, **será necesario anexar un Certificado del representante de la Entidad asegurando la tenencia de estos fondos.**

La cuantía de la ayuda deberá ser ejecutada tras la concesión y abono de la misma, en el transcurso del año 2020.

7. Plazos de presentación

Para que sea admisible, una solicitud deberá ser recibida, como fecha límite el próximo 24 de mayo a las 14:00h.

8. Proceso de selección

La selección de los proyectos se realizará en dos fases:

- Solidaridad Carrefour Fundación seleccionará un total de 10 proyectos finalistas de entre las propuestas recibidas que cumplan las presentes Bases.
- Los empleados de Carrefour elegirán con su voto los seis proyectos que finalmente recibirán la ayuda en esta convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

- Solidez y sostenibilidad de la organización promotora.
- Experiencia en su ámbito de trabajo.
- Trabajo en red y colaborativo desarrollado.
- Necesidad, oportunidad y razonabilidad del proyecto.
- Viabilidad técnica.
- Optimización del uso previsto para el material / equipamiento solicitado.

Además, se tendrá en cuenta que haya variedad de ámbitos geográficos, perfil de beneficiarios y tipo de actividades en el conjunto de proyectos seleccionados. Igualmente se tendrá en cuenta el número de beneficiarios e impacto en los mismos.

Solidaridad Carrefour Fundación se reserva el derecho de asignar solo una parte de las ayudas o dejar desierta la convocatoria si la calidad técnica y viabilidad de las candidaturas recibidas no es acorde a lo establecido en las presentes Bases.

9. Resolución y comunicación de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se anunciará en el transcurso del primer trimestre de 2020 en la página web de Solidaridad Carrefour Fundación (www.carrefour.es/fundacion), y se publicarán los nombres de las Entidades receptoras de la ayuda junto con una breve descripción del proyecto presentado.

El fallo será inapelable. Las entidades solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de Solidaridad Carrefour Fundación, sea cual fuere, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de dichas entidades.

10. Responsabilidad

El otorgamiento de la ayuda no comporta para Solidaridad Carrefour Fundación la asunción de ningún tipo de responsabilidad respecto de la puesta en práctica, ejecución o difusión de los proyectos presentados. La Entidad cuyo proyecto obtenga la ayuda mantendrá indemne a Solidaridad Carrefour Fundación por cualquier reclamación de terceros que pudiera plantearse en este sentido.

Las Entidad receptora, sin embargo, queda comprometida, respondiendo frente a Solidaridad Carrefour Fundación de las siguientes actuaciones y resultados:

1. Materializar el proyecto objeto de la concesión de la ayuda.
2. Destinar la totalidad de la ayuda recibida al proyecto presentado.
3. Presentar una memoria final explicativa (económica y de actividades) debidamente justificada antes del 31 de enero de 2021.
4. Solidaridad Carrefour Fundación se reserva la facultad de solicitar información en cualquier momento respecto de la evolución y desarrollo del proyecto financiado, comprometiéndose la Entidad receptora a suministrar dicha información.

En el supuesto de que en el plazo anteriormente establecido no quedara justificado suficientemente por la Entidad que el importe de la ayuda ha sido destinado a la financiación del proyecto para el que ha resultado adjudicataria dicha entidad,

Solidaridad Carrefour Fundación se reserva el derecho a ejercer las medidas legales oportunas.

11. Protección de datos de carácter personal

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	SOLIDARIDAD CARREFOUR FUNDACIÓN con domicilio en Alcobendas, Carretera de Burgos, N1 Km.14,500, (28108) Madrid.
Categoría de datos	Datos identificativos y de contacto: nombre, apellidos, teléfono contacto, correo electrónico. Datos profesionales: cargo en la entidad social.
Finalidad	Gestión de la candidatura de la entidad social en la Convocatoria de Ayudas 2019.
Legitimación	Aceptación de los términos y condiciones de la Convocatoria de Ayudas 2019. Además, con su consentimiento , podremos mantenerle al día de otras posibles colaboraciones y actos y eventos institucionales.
Destinatarios (y transferencias internacionales)	El Responsable no comparte sus datos con terceros ni los transfiere internacionalmente, pero podrán ser accedidos por terceros prestadores de servicio en su condición de encargados del tratamiento.
Derechos	Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento otorgado, conforme se indica en la presente Política de Privacidad, dirigiéndose al Responsable en la siguiente dirección de correo electrónico: solidaridadcarrefourfundacion@carrefour.com
Procedencia	Solo tratamos los datos que usted nos facilita en el marco de su participación en la Convocatoria de Ayudas de 2019
Información adicional	Puede encontrar más información adicional en el caso de participar en la convocatoria

12. Documentación

La documentación que se remita en el marco de la presente convocatoria será considerada confidencial tanto por Solidaridad Carrefour Fundación como las entidades que colaboren en su análisis y evaluación y será utilizada únicamente con los fines descritos en las presentes Bases.

Una vez finalizado el proceso de selección Solidaridad Carrefour Fundación podrá conservar los datos de las Entidades de cara a futuras colaboraciones que puedan surgir en el marco de sus programas de acción social.

13. Interpretación

La presentación de proyectos implica la aceptación de las presentes Bases en todos sus apartados.

Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes bases, serán resueltas por Solidaridad Carrefour Fundación, cuya decisión será inapelable.

14. Prevención de Delitos

Solidaridad Carrefour Fundación dispone de un Programa de Prevención de Delitos que incluye medidas y herramientas con los controles necesarios para tratar de prevenir la corrupción y cualesquiera otros riesgos penales en el ámbito de sus actividades, obligándose las entidades a poner en conocimiento de Solidaridad Carrefour Fundación cualquier hecho que estando relacionado –directa o indirectamente- con las presentes bases, pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión del mismo, a través del siguiente canal de comunicación y/o denuncia:

- Comité de Ética y Cumplimiento Penal. C/ Campezo, 16 (28022 – Madrid)
- Dirección de Correo Electrónico: es_comite_etica@carrefour.com
- Teléfono: 900 460 370.

El uso que se haga de dicho canal de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.

Las entidades cooperarán totalmente en cualquier revisión o investigación realizada por, o en nombre de Solidaridad Carrefour Fundación por motivo de estas bases.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones se considerará un incumplimiento grave de las presentes bases. En el caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera efectivamente corregido, Solidaridad Carrefour Fundación podrá ejercitar las acciones legales oportunas al efecto.

En la medida en que la Ley lo permita, la parte incumplidora indemnizará y mantendrá indemne a la otra parte de todas y cada una de las reclamaciones, daños y perjuicios, pérdidas, penalizaciones y costes (incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados) y de cualquier gasto derivado de o relacionado con el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Cláusula.